



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 15 de marzo de 2023

DGSG/N° 057/2023

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos N° 27/020, de 17 de enero de 2020, se adjudicó la Licitación Abreviada N° 13/19, cuyo objeto es "Contratación de un Servicio de Cadetería, Telefonista y Recepcionista, para la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP, con sede en la Ruta 8, km. 17,500 de Montevideo (asunto N°2019/07/001/10/12824) a la empresa RAMOS ALVEZ DIEGO EZEQUIEL, por el término de un año según lo establecido en el Pliego;

II) por Resolución de esta Dirección General N° 88/021 de 9 de marzo de 2021, se ejecutó la primera prórroga de la licitación de referencia por el término de un año contado a partir del 1° de abril de 2021;

III) por Resolución de esta Dirección General N° 94/021 de 16 de marzo de 2021, se amplió el ítem 1.1 "Servicio de Cadetería (perfil administrativo 8 horas)" por el plazo de un año contado a partir del 1° de abril de 2021;

IV) por Resolución de esta Dirección General N° 44/022 de 11 de marzo de 2022, se ejecutó la segunda prórroga de la licitación de referencia por el término de un año a partir del 1° de abril de 2022 y la ampliación del ítem 1.1 por el mismo período;

V) esta Dirección General, por razones de oportunidad y conveniencia, ha solicitado a la firma adjudicataria, la ejecución de la ampliación de la adjudicación original contenida en las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Ganaderos precedentemente nombradas, respecto de los ítems 1.2. "Servicio de Cadetería" y 2 "Servicio de Telefonista y Recepcionista" y la ampliación de la segunda prórroga respecto del ítem 1.1. "Servicio de Cadetería (perfil administrativo 8 horas)" por el término de un año contados a partir del 1° de abril de 2023;

VI) la adjudicataria con fecha 27 de febrero de 2023, expresa su conformidad para la ejecución de la prórroga solicitada, en los mismos términos ofrecidos en la licitación abreviada de la referencia;

VII) el Área Financiero Contable de esta Dirección General informa que existe crédito suficiente para atender las erogaciones emergentes de la citada contratación;

CONSIDERANDO: conveniente proceder a la ampliación en los términos mencionados ut supra;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Art. 29 al 33 del TOCAF, numeral 3 del Pliego Particular de Condiciones; Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de abril de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:**

- 1) Amplíase por el término de 1 (un) año, a partir del 1º de abril de 2023, la Licitación Abreviada N° 13/19, cuyo objeto es "Contratación de un Servicio de Cadetería, Telefonista y Recepcionista, para la Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP, con sede en la Ruta 8, km. 17,500 de Montevideo" a la empresa **RAMOS ALVEZ DIEGO EZEQUIEL** según el siguiente detalle:
ítem 1.2 "Servicio de Cadetería": por un precio mensual de \$35.380 (pesos uruguayos treinta y cinco mil trescientos ochenta) impuestos incluidos que actualizado por los respectivos ajustes paramétricos a la fecha, resulta en un monto mensual de \$ 43.149 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve) impuestos incluidos para el ítem 1.2; e **ítem 2 "Servicio de telefonista y recepcionista"** por un precio mensual de \$37.210 (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos diez) impuestos incluidos, que actualizado por los respectivos ajustes paramétricos a la fecha, resulta en un monto mensual de \$ 45.636 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis) impuestos incluidos para el ítem 2.
- 2) Amplíase por el término de 1 (un) año, a partir del 1º de abril de 2023, la segunda prórroga de la licitación pre mencionada respecto del ítem **1.1. "Servicios de Cadetería (perfil administrativo)** por un precio mensual de \$37.210 (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos diez) impuestos incluidos, que, actualizado por los respectivos ajustes paramétricos a la fecha, resulta en un monto mensual de \$ 45.380 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta) impuestos incluidos para el ítem 1.1.
- 3) La obligación emergente se atenderá con cargo al objeto del gasto 289 de la financiación 1.1 o 1.2 "Recursos con afectación Especial" de Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios "de la UE 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" y a los fondos ya transferidos en el marco del Convenio suscrito entre la CND y el MGAP, cuyo beneficio es la U.E 005 D.G.S.G.

- 4) Pase a intervención preventiva de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas de la República.
- 5) Cumplido pase al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 005 a sus efectos.
- 6) Cumplido que sea, archívese.


Dr. Diego de Freltas Netto
Director General

